



Resolución de Superintendencia

VISTO:

El Informe N° 000310-2018-RH/MIGRACIONES de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000204-2017-MIGRACIONES, se designó al señor Martín Eduardo Navarro Castellanos, en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, al señor Armando Benjamín García Chunga, en el cargo de confianza de Gerente de Usuarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Los señores Martín Eduardo Navarro Castellanos, Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción y Armando Benjamín García Chunga, Gerente de Usuarios, comunican que no podrán asistir el día 25 de setiembre del presente, por encontrarse de comisión de servicios; por lo cual, corresponde encargar temporalmente las funciones de los respectivos despachos, por el periodo indicado y en tanto dure la ausencia de los Titulares;

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, al señor WILFREDO FERNANDO ESCOBEDO FERRADAS, Asesor de la Gerencia General, las funciones, del Despacho de la Gerencia de Usuarios, por el día 25 de setiembre de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 2.- Encargar, al señor FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA, Director General de Planeamiento y Presupuesto, las funciones, del Despacho de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, por el día 25 de setiembre de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.



Artículo 3.- Remítase copia de la presente Resolución a los servidores interesados y a la Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese.